

ACUERDO NUMERO 114 DE 1992  
 (DICIEMBRE 1992)

El presente acuerdo tiene asignaciones civiles para el personal de la Contraloría Municipal, para la vigencia fiscal del 1 de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 1992.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Artículo 213 de la Constitución Nacional y el Acuerdo 070 de 1988.

**ACUERDA:**

**LO PRIMERO:**

En el cual se fijan las asignaciones civiles para el personal de los cargos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga para la vigencia fiscal del Primero (10) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 1992 serán las siguientes:

DESCRIPCION CARGOS	No. CARGOS	GRADO	REMUNERACION MENSUAL	SUBTOTAL	VALOR ANUAL
MUNICIPAL		#	383.800	383.800	4.605.600
FISCAL	1		280.600	280.600	3.367.200
CONTRALOR GENERAL	1		312.500	312.500	3.747.500
ASISTENTE		22	251.900	251.900	3.022.800
SECRETARÍA		22	251.900	251.900	3.022.800
ASISTENTE GENERAL	1	22	251.900	251.900	3.022.800
AUDITORES	1	22	251.900	251.900	3.022.800
SISTEMAS					
ASISTENTE		22	251.900	251.900	3.022.800
JURIDICA		22	251.900	251.900	3.022.800
INVESTIGACIONES		22	251.900	251.900	3.022.800
CONTABILIDAD					
ASISTENTE	1	22	251.900	251.900	3.022.800
INVENTARIO	1	22	251.900	251.900	3.022.800
CONTROL					
ASISTENTE		22	251.900	251.900	3.022.800
E.F.P.	1	22	251.900	251.900	3.022.800
ASISTENTE	1	22	251.900	251.900	3.022.800
ASISTENTE	1	17	234.200	234.200	2.810.400
SISTEMAS	1	17	234.200	234.200	2.810.400
E.E.P.P.	1	17	234.200	234.200	2.810.400
ASISTENTE	4	17	234.200	936.800	11.241.600
INGENIERIA	2	17	234.200	468.400	5.620.800
DE SISTEMAS	1	17	234.200	234.200	2.810.400
FIANZAS					
QUITOS		14	107.100	107.100	1.285.200
ASISTENTE SOCIAL	1	17	234.200	234.200	2.810.400

Adj 2

N CARGOS	No. CARGOS	GRADO	REMUNERACION MENSUAL	SUBTOTAL	VALOR ANUAL
ON ARCHIVO	1	14	209.100	209.100	2.509.200 ✓
	10	14	209.100	2.091.000	25.092.000 ✓
DE CAPACIT.	1	14	209.100	209.100	2.509.200 ✓
	2	13	174.000,	348.000	4.176.000 ✓
CONTABI.	1	12	167.800	167.800	2.013.600 ✓
ACTAS	1	12	167.800	167.800	2.013.600 ✓
	1	12	167.800	167.800	2.013.600 ✓
.FISC.	7	10	152.600	1.068.200	12.818.400 ✓
R FISCAL	7	10	152.600	1.068.200	12.818.400 ✓
IND.LTD.	1	10	152.600	152.600	1.831.200 ✓
TALLER		10	152.600	152.600	1.831.200 ✓
PLANTA		10	152.600	152.600	1.831.200 ✓
FERIA		10	152.600	152.600	1.831.200 ✓
PLAZAS MER-					
ONDS	1	10	152.600	152.600	1.831.200 ✓
TRANSITO	1	10	152.600	152.600	1.831.200 ✓
TEMAS	1	7	145.700	145.700	1.748.400 ✓
ESTADIO	1	7	145.700	145.700	1.748.400 ✓
	1	7	145.700	145.700	1.748.400 ✓
EJECUTIVA	1	8	139.400	139.400	1.672.800 ✓
INVENT	1	6	126.500	126.500	1.518.000 ✓
CTAS ALM	1	6	126.500	126.500	1.518.000 ✓
PRESUP.	2	5	119.900	239.800	2.877.600 ✓
DIXTA	1	5	119.900	119.900	1.438.800 ✓
GRAFIA	2	4	115.000	230.000	2.760.000 ✓
TA	1	4	115.000	115.000	1.380.000 ✓
	3	4	115.000	345.000	4.140.000 ✓
CHIVO	1	3	109.900	109.900	1.318.800 ✓
	26	3	109.900	3.077.200	36.926.400 ✓
	1	3	109.900	109.900	1.318.800 ✓
	40	2	104.900	4.196.000	50.352.000 ✓
	66	1	99.200	6.547.200	78.566.400 ✓
213				\$ 28.681.700 ✓	\$344.180.400 ✓

0 SEGUNDO

Las asignaciones civiles para los trabajadores del servicio de la Contraloría Municipal, para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 1992, serán reasignadas de acuerdo a lo pactado en la Convención Colectiva de Trabajo.

24

CION CARGOS	No. CARGOS	GRADO	JORNAL DIARIO	SUBTOTAL	VALOR ANUAL
CTOR	2		\$ 5,188.16	\$ 5,176.72	\$ 2,470,376
GEROS	3		3,356.16	10,068.48	3,674,995.2
ORAS	2		3,310.06	6,661.12	2,431,232.8
	7			\$ 23,505.92	\$ 8,579,660.0

**TITULO TERCERO :**  
 A partir del primero (1o.) de Enero de 1992, se fijará la suma de : VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE (\$29,000.00), iguales como prima de costo de vida, para todos los empleados al inicio de la Contraloría Municipal, pagaderos dentro de los veinte primeros días de los meses de Junio y Diciembre de cada vigencia.

**TITULO CUARTO :**  
 El subsidio de transporte y Familiar se liquidará a lo largo del año de 1992, sobre la base de las disposiciones legales vigentes en el respectivo año.

**TITULO QUINTO :**  
 A partir del Primero (1o.) de Enero de 1992 se continuará pagando la prima vacacional establecida mediante Acuerdo No. 436 de Noviembre de 1983, equivalente a Veinticinco (25) días sueldo, por cada año de servicio cumplido o proporcionalmente a proporción mayor a seis (6) meses.

**ARTICULO PRIMERO :**  
 La prima de que trata el Artículo anterior, se aplicará a las vacaciones a partir del Primero (1o.) de Enero de 1988 y se aplicará a partir del disfrute de éstas o cuando se presenten los casos previstos en los ordinales a) y b. del Artículo 14 del Acuerdo No. 436 de Mayo 7 de 1984.

**ARTICULO SEGUNDO :**  
 La prima vacacional solo es acumulable hasta por tres (3) años y su valor se determinará con base al sueldo devengado por el empleado al momento de entrar a disfrutar las vacaciones.

**TITULO SEXTO :**  
 Fijanse los Gastos de Representación para los empleados de la Contraloría Municipal en la siguiente forma:

50

	No.	VALOR MENSUAL	SUBTOTAL	VALOR ANUAL
MUNICIPAL	1	280.600	280.600	3.367.200
CONTRALOR	1	312.300	312.300	3.747.600
GENERAL	1	235.300	235.300	2.823.600
AD	1	141.600	141.600	1.699.200
AL	1	141.600	141.600	1.699.200
UDITORES	1	40.000	40.000	480.000
SI-TEM. PRESUP.	1	40.000	40.000	480.000
JURIDICA	1	40.000	40.000	480.000
INVESTIG. FISCAL	1	40.000	40.000	480.000
CONTABILIDAD				
POSTERIOR	1	40.000	40.000	480.000
INVENTARIOS	1	40.000	40.000	480.000
CONTROL TECNICO				
ORIA	1	40.000	40.000	480.000
P.C.	1	40.000	40.000	480.000
DUCTO	1	40.000	40.000	480.000
	1	40.000	40.000	480.000
			\$ 1.795.200	\$22.742.400

LO SEPTIMO

E. Conductor del Despacho del Contralor tendrán bonificación mensual de TREINTA y DOS MIL PESOS MCTE (\$32.000.00).  
 e; funcionario no desempeñe las labores de conductor del no pierde esta bonificación

LO OCTAVO

La planta de personal de la Contraloria no podrá enarse sin la aprobación del Concejo Municipal.

LO NOVENO:

Las funciones del Revisor Fiscal serán a a y el control del la ejecución del presupuesto de la oria Municipal.

LO DECIMO. Las asignaciones civiles serán reajustadas de acuerdo a disposiciones emanadas por el Gobierno Nacional, determinandose inme- te su aplicación.

LO UNDECIMO:

Autorízase al Contralor Municipal para que previo bueno de la comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable o Municipal, efectue las correcciones por posibles errores de grafía, aritméticos y cálculos de categorías, como asignaciones.

LO DUODECIMO:

El presente Acuerdo rige a partir del primero(1o.) de mil novecientos noventa y dos (1.992) y derogó todas las ciones que le sean contrarias.

Recibido hoy veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

La Secretaria General,

*Amparo Ramirez de Agon*  
AMPARO RAMIREZ DE AGON



REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

Diciembre veintisiete de mil novecientos noventa y uno

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde Mayor,

*Alfonso Gomez Gomez*  
ALFONSO GOMEZ GOMEZ



La Secretaria General,

*Amparo Ramirez de Agon*  
AMPARO RAMIREZ DE AGON



LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No.114 de Diciembre 10 de 1991, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día 27 de

Diciembre 27 de 1991

El Alcalde Mayor,

*Alfonso Gomez Gomez*  
ALFONSO GOMEZ GOMEZ



La Secretaria General,

*Amparo Ramirez de Agon*  
AMPARO RAMIREZ DE AGON



Recibido hoy veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991) en la ciudad de Caramanga, a los Diez (10) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991)

La Secretaría General,

ALVARO RAMIREZ DE ACOA

EL PRESIDENTE,

ALCALDIA MAYOR DE CARAMANGA

*[Signature]*  
JAIRO RODRIGUEZ BALLESTEROS

Secretario de mil novecientos noventa y uno

EL SECRETARIO,

*[Signature]*  
MANUEL OSPINA

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal,

ALVARO RAMIREZ DE ACOA

Conforme al anterior Acuerdo No. 114 de Mil novecientos noventa y uno (1991) aprobado en tres sesiones diferentes de conformidad con el artículo 149 del Decreto 1333 de 1986

EL PRESIDENTE,

SECRETARIO

*[Signature]*  
JAIRO RODRIGUEZ BALLESTEROS

Secretario de mil novecientos noventa y uno

EL SECRETARIO,

SECRETARIO

*[Signature]*  
MANUEL OSPINA

ALVARO RAMIREZ DE ACOA